



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 176-2017-GR/GR

Ayacucho, 20 de marzo 2017

#### VISTO:

Los Oficios N° 261-2017-GRA/GG-ORADM, N° 052-2017-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR –OADM, N° 102-2017-GRA-GG-GRDS/DRTPE y N° 332-2017-GRA-GG-GRDE/DREMA, promovidos por la Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Dirección Regional de Energía y Minas respectivamente, mediante el cual se informa sobre los saldos presupuestales no ejecutados en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el año 2016, y siendo necesario su incorporación como saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTIDOS CON 00/100 SOLES (S/. 476,792.00) en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante los oficios del visto se comunica la existencia de saldos presupuestales no ejecutados al 31 de diciembre del año 2016 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, lo cual es necesario su incorporación presupuestal como saldos de balance en el presupuesto institucional del año 2017, y mediante los Decretos N° 908-17-GRA/PRES-GG-GRPPAT y N° 608-2017-GRA/GRPPAT-SGF, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Finanzas respectivamente, disponen su atención en aplicación de la normativa en materia presupuestaria.



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes Numero 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.**

**Autorícese** la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTIDOS CON 00/100 SOLES (S/. 476,792.00) en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados, provenientes de los saldos de balance del ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

**FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.**

**INGRESOS:**

**(En Nuevos Soles)**

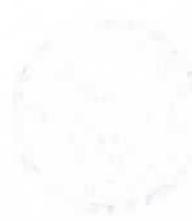
1.9	SALDOS DE BALANCE	476,792.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	476,792.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	476,792.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	476,792.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	476,792.00
		=====
	<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/. 476,792.00</b>
		=====
		<b>S/. 476,792.00</b>
		=====

**EGRESOS:**

**(En Nuevos Soles)**

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9001 ACCIONES CENTRALES
<b>PRODUCTO</b>	: 3.999999 SIN PRODUCTO
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR.
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>RUBRO</b>	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>S/. 6,311.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	6,311.00
	=====



**ACTIVIDAD** : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.  
**RUBRO** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

**5. Gastos Corrientes** **S/. 373,421.00**  
 2.3 Bienes y Servicios 373,421.00  
 =====

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.  
**PRODUCTO** : 3.999999 SIN PRODUCTO  
**ACTIVIDAD** : 5000439 APOYO A LA COMUNIDAD EN CASO DE EMERGENCIA.  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**5. Gastos Corrientes** **S/. 4,144.00**  
 2.3 Bienes y Servicios 4,144.00  
 =====

**ACTIVIDAD** : 5000854 GESTIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**5. Gastos Corrientes** **S/. 36,077.00**  
 2.3 Bienes y Servicios 36,077.00  
 =====

**ACTIVIDAD** : 5000935 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO.  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.  
**RUBRO** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

**5. Gastos Corrientes** **S/. 957.00**  
 2.3 Bienes y Servicios 957.00

**6. Gastos de Capital** **S/. 9,504.00**  
 2.6 Adquisición de activos No Financieros 9,504.00  
 =====

**ACTIVIDAD** : 5001067 PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD AGRARIA.  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE



<b>RUBRO</b>	RECAUDADOS. : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.		
<b>5. Gastos Corrientes</b>		<b>SI.</b>	<b>26,944.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			26,944.00
			=====
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5001282 VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.		
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.		
<b>RUBRO</b>	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.		
<b>5. Gastos Corrientes</b>		<b>SI.</b>	<b>17,434.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			17,434.00
<b>6. Gastos de Capital</b>		<b>SI.</b>	<b>2,000.00</b>
2.6 Adquisición de activos No Financieros			2,000.00
			=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>		<b>SI.</b>	<b>476,792.00</b>
			=====
<b>TOTAL PLIEGO 444</b>		<b>SI.</b>	<b>476,792.00</b>
			=====

### ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIENENTES  
GOBERNADOR (e)

